



A. AUDIENCIA INICIAL ART. 372 CGP

LINK VIDEOGRABACIÓN DILIGENCIA

Parte 1

[PROCESO 25175400300120220015000 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 001 Civil Municipal de Chía 251754003001 CHIA - CUNDINAMARCA-20250519 143622-Grabación de la reunión.mp4](#)

Parte 2

[PROCESO 25175400300120220015000 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 001 Civil Municipal de Chía 251754003001 CHIA - CUNDINAMARCA-20250519 145405-Grabación de la reunión.mp4](#)

1. INICIACIÓN

Inicio.

Siendo las **dos y treinta y siete de la tarde (02:37 p.m)** del **lunes 19 de mayo de 2025**, procede el despacho del Juzgado Primero Civil Municipal de Chía a desarrollar la presente audiencia conforme el auto del 30 de enero de 2025 por medio de los cuales se fijó fecha para su celebración, decisión notificada por estado electrónico cargado en el microsítio de este estrado judicial en la página web de la Rama Judicial dentro del proceso:

CLASE DE PROCESO:	VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	JOSEFINA PERDIGÓN DE RUBIANO
DEMANDADO:	COMPLEJO COMERCIAL CENTRO CHÍA P.H.
LLAMADOS EN GARANTIA:	ALLIANZ SEGUROS S.A ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
RADICACIÓN No:	251754003001 20220015000

Se instaló la audiencia y se designó secretaria Ad-hoc.

Se deja constancia que el señor apoderado demandante, se ha hecho presente en las instalaciones físicas del despacho, donde se le ha facilitado un equipo de cómputo para asistir a la diligencia.

Verificación de Asistencia.

Apoderado **Abg. Oscar Iván Garzón Guevara**
Demandante: C.C. 1.013.576.976.
T.P. 190.229 del C. S. de la J.
ogarzong@abogadosbaluarte.com

Demandado: **Complejo Comercial Centro Chía**
Nit. 800.085.013-2
Martha Patricia Carreño Heredia
Representante Legal.
C.C. 52.799.938
servicioalcliente@centrochia.com.co



Apoderado: **Abg. José Libardo Quiroga Espitia**
C.C. 19.251.330
T.P. 44.120 del C. S. de la J.
jlibardo.quiroga@gmail.com

Llamamiento en
Garantía1: **ALIANZ SEGUROS S.A.**
Nit. 860.026.182-5
Carlos Arturo Prieto Suarez
C.C. 3.229.696 de Bogotá
Representante Legal
notificacionesjudiciales@allianz.co

Apoderado: **Abg. Santiago Mejía Fierro**
C.C. 1.007.675.049 de Bogotá
T.P. 421.328 del C. S. de la J.
notificaciones@gha.com.co

Llamamiento en
Garantía 2: **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**
Nit 860.002.534-0
Abg. Juan Rossi Idárraga
C.C. 1.020.772.286 de Bogotá
T.P. 280.568 del C. S. de la J.
Representante Legal
Apoderado Judicial

Se deja constancia que se allego memoriales poder por parte de los llamados en garantía, por lo que el despacho profiere el siguiente:

AUTO

Primero. Reconocer como apoderado sustituto de ALIANZ SEGUROS S.A., al abogado Santiago Mejía Fierro, identificado con C.C. C.C. 1.007.675.049 de Bogotá y T.P. 421.328 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de la citada aseguradora.

Segundo. Reconocer personería para actuar como representante judicial de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. al abogado Juan Rossi Idárraga, identificado con C.C. 1.020.772.286 de Bogotá y T.P. 280.568 del C. S. de la J., quien actuara tanto como representante legal, así como apoderado judicial de la aseguradora citada.

Decisión notificada en ESTRADOS.

2. SOLICITUD PARTE ACTORA

Teniendo en cuenta lo solicitado por las partes, previas consideraciones el despacho,

Resuelve:



Primero. Ordenar la suspensión del proceso Verbal sumario de responsabilidad civil adelantado por Josefina Perdigón de Rubiano en contra de Complejo Comercial Centro Chía P.H y llamados en garantía por el término de dos (02) meses. Vencido el término regresará el proceso al despacho para proveer en relación con la fecha en que se llevará a cabo la audiencia.

Decisión notificada en estrados.

3. CONSTANCIAS Y FINALIZACIÓN.

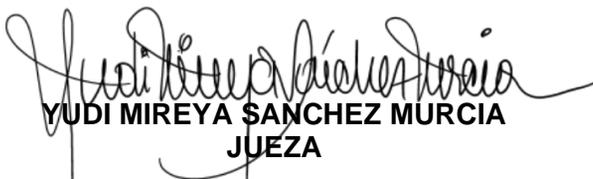
El memorial de la solicitud del apoderado de la parte demandante, se ordena ser incorporarlo a las diligencias, sin embargo, a la historia clínica se le generará un archivo PDF cifrado y solamente se dejará visible el memorial de la solicitud. Por secretaria se procederá de conformidad.

Finalmente, el despacho señala que de acuerdo con el artículo 122 del CGP, el acta y el archivo magnético de la audiencia, forman parte integral del expediente que se ha conformado digitalmente de manera que se ordena subirlo al One Drive del Juzgado junto con los demás documentos digitales que lo conforman y en caso de ser solicitadas por las partes, se les suministrarán vía correo electrónico.

No constan firmas de las partes en el acta dado que la diligencia se surtió por medios virtuales no obstante se deja constancia audiovisual de su desarrollo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara terminada siendo las 3:09 p.m., del 19 de mayo de 2025.

de 2025.


YUDI MIREYA SANCHEZ MURCIA
JUEZA


LUZDIANA STELLA TURRIAGO
ZARATE
SECRETARIA AD-HOC